

las ocho del dia de mañana hasta las doce, y de el diez
 de la tarde en adelante, y así sucesiva-
 mente los demas dias, para dar disposicio-
 nes sobre cobranza por quanto por medio
 se consideren mas ventajoso y de utilidad
 de modo q. no falte ninguno de los individuos vaso su-
 im mediata responsabilidad: y que se forme una
 liquidacion de las cantidades que sean satisfechas
 por la real. e. p. con. la real. ind. e. d. e. m. d. docu-
 mentos que lo justifiquen para saber si los descu-
 biertos que se piden por la Comision, son uno los
 verdaderos descubiertos

Se ha tratado en tiempo oportuno de nombrar las tres
 casas que devan proponer a la M. Encom. para la
 eleccion a Casapita para la feria del Sr. Santiago
 de esta Villa; y en su virtud acordo el Ayuntamiento propo-
 ner, como propios, en primer lugar la de D. Alfonso
 de Mora; en segundo la de D. Luis Mirones Marin; y en
 tercero la de D. Severo Triana Canovas y hermanas; y a
 su efecto que se libe el correspondiente testimonio de
 este acta y separe a dho. Sr. Encom.

A todo acordaron y firmaron los Srs. que supieron:
 y quedamos fechos.

D. Juan de Canovas
 Canovas

Andres Vicente
 Lopez

Fran. Marx Alvar

Blas Romas

Miguel Marin

Lopez

Marin

Juan de Canovas

Manuel Romas
 y Parra

Nota 3 Con esta flia. se dio a los Srs. de el d. de nombramiento de que se
 y lo paramos a la M. Encom. da como se manda. Sta. V. de
 supra, dando fe.

